



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 44 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **12 ABR 2017**

VISTO:

Informe N° 047-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Sub Gerente de Tesorería (SGT); Informe N° 060-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16.02.2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas(GAF); Informe N° 0151-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 078-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística, (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de Reconocimiento de Deuda generado a través de:

- 1) **Orden de Servicio y/o Trabajo N° 905-2016** de fecha 12.10.2016, por concepto de servicio de **Alquiler de Almacén, Comedor y Oficina de la Actividad** ("Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Rio Cinto sector Caoña del Dist. de Ilabaya Prov. Jorge Basadre - Tacna"), por el **monto de S/. 900.00** (Novecientos con 00/100 Soles), a favor del proveedor **PARI QUISPE LUCIO EMILIO**, y estando el Informe N° 084-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 27.01.2017 que adjunta el Informe N° 046-2016-GRVV-MLCRCSS-GDTI-A/MPJB de fecha 30.12.2016, la responsable de la actividad da Conformidad del Servicio ejecutado desde el 13.10.2016 al 30.12.2016 y la Carta N° 04-2016-LEPQ de fecha 30.12.2016 que solicita trámite al pago por el servicio prestado de acuerdo a la Boleta de Venta N° 0067.
- 2) **Orden de Servicio y/o Trabajo N° 444-2016** de fecha 24.06.2016, por concepto de: **Servicio de 05 Recargas de Toner – Kyocera TK1147 Black (gr) –Ecosys FS-1035** por el monto de S/. 650.00 soles y **Servicio de 05 Recargas de Toner – HP Laserjet M1522N-CB436A-Black** por el monto de S/. 475.00 soles, para Gerencia Municipal de la MPJB, que hacen un total de S/. 1,125.00 (**Mil ciento veinticinco con 00/100 soles**), a favor del proveedor **LUCARO INK E.I.R.L.**, y estando el Informe N° 028-2017-GM-A/MPJB de fecha 07.02.2017, de Gerencia Municipal dando conformidad del servicio en mención y la Carta s/n de fecha 28.06.2016 solicitando el pago por el servicio realizado;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "*el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto*";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*;

Que, el Informe N° 0151-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 16.02.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, teniendo en cuenta la estructura presupuestal del presente año;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración los expedientes de reconocimiento de deuda por concepto de **Servicio de Alquiler de Almacén, Comedor y Oficina de la Actividad y Servicio de 05 Recargas de Toner –**



Kyocera TK1147 Black (gr) –Ecosys FS-1035, resulta procedente su pago;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por un total de **S/. 2,025 soles** (Dos mil veinticinco con 00/100 Soles), a favor de los proveedores:

- **PARI QUISPE LUCIO EMILIO** por concepto de **Servicio de Alquiler de Almacén, Comedor y Oficina de la Actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Cinto sector Caoña del Dist. de Ilabaya, Prov. Jorge Basadre – Tacna"**, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:
 - Centro de Costos : Pago de Deudas de Ejercicios Anteriores
 - Cadena Presupuestal: 9002.3.999999.003.006.0010
 - Secuencia Funcional : 0052
 - Fte. Financ./Rubro : 5.RD 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras.
 - Presupuesto Total : S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)
- **LUCARO INK E.I.R.L.** por concepto de: **Servicio de 05 Recargas de Toner – Kyocera TK1147 Black (gr) –Ecosys FS-1035; y Servicio de 05 Recargas de Toner – HP Laserjet M1522N-CB436A-Black**, para Gerencia Municipal, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:
 - Centro de Costos : Gerencia Municipal
 - Cadena Presupuestal: 9001.3.999999.5000002.03.006.0007
 - Secuencia Funcional : 0021
 - Fte. Financ./Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados.
 - Presupuesto Total : S/. 1,125.00 (Mil ciento veinticinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas